BOLETÍN Nº 8.969-10

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE ELIMINA LOS ARANCELES PARA LA IMPORTACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DE PAÍSES MENOS ADELANTADOS.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. el Presidente de la República, calificada con urgencia de "discusión inmediata" para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

Ninguna.

4.- Se designó Diputado Informante al señor GODOY, don JOAQUÍN.

* * *

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Felipe Larraín, Ministro de Hacienda; Juan Araya, Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, y Francisco Moreno, Coordinador Legislativo de dicha Cartera de Estado.

El propósito de la iniciativa consiste en modificar la ley N° 18.687, fijando un arancel cero para la importación de mercancías provenientes de países menos adelantados.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 16 de mayo de 2013, señala que en relación al impacto fiscal del proyecto, se ha identificado como principal efecto la reducción en la recaudación potencial de aranceles a las importaciones procedentes de los países menos adelantados. Esta menor recaudación corresponde a la menor percepción de aranceles asociados a los productos importados (que baja de 6% a 0%), y a la consecuente menor recaudación por concepto de IVA asociado al arancel.

El efecto descrito depende, en todo caso, de la gradualidad de aplicación de la preferencia arancelaria, así como también de la reacción de los importadores en cuanto a la mantención del volumen de importaciones de los países beneficiados.

De este modo, para dimensionar el efecto en la recaudación descrito, se verificaron las importaciones realizadas durante el año 2012, lo que corresponde al último año completo disponible. Luego, se identificó la información correspondiente a las importaciones de la totalidad de los PMA que, de acuerdo al mensaje, serían beneficiados por la nueva ley, considerando la gradualidad de su aplicación. Es así como, durante el primer año de aplicación de la ley, la reducción arancelaria beneficiará a las importaciones provenientes de Angola, Chad, Guinea Ecuatorial, Sudán, Sudán del Sur, República de Yemen y Guinea-Bissau. Igual procedimiento se aplica respecto de los PMA cuyas importaciones se verán beneficiadas con la ley durante el segundo año de aplicación de la misma.

Realizado lo anterior, y teniendo como supuesto que para cada año calendario los volúmenes importados de mercaderías y sus respectivos precios se mantendrán constantes y semejantes a los conocidos durante el periodo anterior, se obtiene como impactos directos estimados sobre la recaudación fiscal, correspondientes a una menor recaudación por concepto de aranceles e IVA asociado, los siguientes:

i) El primer año de aplicación de la ley, una menor recaudación aproximada de US$ 3,3 millones;

ii) El segundo año de aplicación de la ley, una menor recaudación aproximada de US$ 14,8 millones, y

iii) El tercer año y siguientes de aplicación de la ley, una menor recaudación anual aproximada de US$ 17 millones.

Con todo, podría existir un efecto no dimensionable, consistente en la potencial menor recaudación asociada a importaciones de materias primas, mercancías y productos, competidores de aquéllos que provienen de los países motivo de este proyecto de ley, y que sean actualmente importados de países sin trato preferencial arancelario. En este caso, el efecto correspondería a la menor recaudación producto de esta “desviación de comercio”.

En cualquier caso, lo anterior ya ocurre con los productos provenientes de los 60 países con los cuales se han suscrito acuerdos

comerciales o de preferencia arancelaria, respecto de los restantes países. Sin embargo, cabe destacar que, aunque puede generarse impacto fiscal por desviación de comercio, desde el punto de vista económico, el proyecto de ley corrige actuales distorsiones al permitir que productos originarios de los PMA compitan en mejor condición de ingreso al mercado chileno con los que actualmente tienen preferencia arancelaria.

En el **debate de la Comisión** el señor Felipe Larraín explicó que el proyecto cumple un doble objetivo: por una parte, asumir compromisos internacionales adquiridos por el Estado y por la otra, ayudar a la ENAP en la adquisición de hidrocarburos.

Hizo presente que en la Conferencia Ministerial de Doha, en noviembre de 2001, los miembros de la OMC se comprometieron a eliminar aranceles y cuotas para productos importados desde los países menos adelantados. Según la clasificación oficial, 33 países de África, 15 de Asia y uno de América corresponden a la categoría de PMA.

La ONU ha denominado PMA a países altamente desventajados en su proceso de desarrollo y que enfrentan mayores riesgos en sus esfuerzos de superar su pobreza. En la actualidad, existen 49 países designados como PMA por la ONU. Estos países, agregó, tienen en su conjunto más de 800 millones de habitantes, el 12% de la población mundial, pero representan menos del 1% del comercio mundial.

Esta lista, señaló el señor Ministro, es revisada cada tres años por el Consejo Económico y Social de la ONU, y para definir a un país como menos adelantado se consideran actualmente los siguientes criterios:

- Bajos ingresos, medidos por el Producto Interno Bruto (PIB) per cápita.

- Recursos humanos endebles (esperanza de vida al nacer, consumo de calorías per cápita, matrícula conjunta en la escuela primaria y secundaria y alfabetización de adultos).

- Bajo nivel de diversificación económica.

Los países calificados como PMA, son los siguientes:

- En África: Angola, Benín, Burkina Faso, Burundi, República Centroafricana, Chad, Comoras, República Democrática del Congo, Djibouti, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gambia, Guinea, Guinea-Bissau, Lesoto, Liberia, Madagascar, Malawi, Malí, Mauritania, Mozambique, Níger, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudán, Sudán del Sur, Togo, Uganda, UR de Tanzania y Zambia.

- En Asia y el Pacífico: Afganistán, Bangladesh, Bután, Camboya, Kiribati, Laos, Myanmar, Nepal, Samoa, Islas Salomón, Timor Oriental, Tuvalu, Vanuatu y Yemen.

- En América Latina y el Caribe, Haití.

El proyecto plantea la eliminación unilateral de los aranceles para todas las mercancías originarias de los PMA, con exclusión del trigo, harina de trigo y azúcar, productos que tienen bandas de precios. Además, se plantea una gradualidad en la desgravación, partiendo por aquellos países con mayor vulnerabilidad externa.

En efecto, se propone un calendario de tres años para la implementación de la desgravación arancelaria. En el calendario de desgravación, se parte con los países con mayor vulnerabilidad en sus exportaciones, medida por medio del índice de concentración de exportaciones también conocido como índice de Herfindahl-Hirschmann; este es un índice con rango de 0 a 1, donde 1 implica que el país tiene sus exportaciones concentradas en un solo bien y 0 significa que el país tiene una diversificación absoluta de sus exportaciones.

El procedimiento de desgravación es el siguiente:

El año 1 se desgrava a todos los países con índice mayor a 0,75 (Angola, Chad, Guinea Ecuatorial, Sudán y Sudán del Sur, Yemen y Guinea-Bissau). El año 2, se desgrava adicionalmente a todos aquellos países con índice menor o igual a 0,75 y mayor a 0,5. En consecuencia, se incorporan, adicionalmente, los siguientes países: Samoa, Kiribati, Vanuatu, Islas Salomón, Zambia, Timor-Leste, Malawi, Mali, Liberia, Burkina Faso, Guinea, Burundi y Comoros y en el tercer año, se incorpora al resto de los PMA.

El señor Ministro informó que Canadá, Australia, Corea del Sur, Japón, Estados Unidos, China, India y la Unión Europea han respondido al llamado de la OMC a favor de los países menos adelantados.

Desde el punto de vista de la empresa ENAP, esta iniciativa incrementará el universo de oferentes de hidrocarburos, lo que permitirá comprar en mejores condiciones que las actuales. Hoy en día ENAP no compra hidrocarburos a ninguno de estos países porque todos están sujetos al arancel general del 6%, lo que no los hace competitivos.

Al respecto, ENAP estima que el hecho de poder comprar petróleo a estos países con arancel 0 va a significar un importante ahorro de costos a la empresa, mejorando su posición en el mercado. Países como Angola, Chad, Sudán, Sudán del Sur, Guinea Ecuatorial y Congo son importantes productores mundiales de petróleo.

Los Diputados señores Silva, Auth, Macaya y Marinovic solicitaron al Ejecutivo que se evalúe la factibilidad de implementar de una sola vez la eliminación unilateral de aranceles para la importación de bienes provenientes de países menos adelantados, eliminando el calendario de implementación gradual propuesto en su articulado, dado que su costo fiscal no es significativo y que están debidamente salvaguardados aquellos productos respecto de los cuales existe bandas de precio, siempre que una

medida de esta naturaleza no vaya afectar el desarrollo económico de algún sector productivo del país.

El Diputado señor Macaya preguntó, ¿cuáles son los resguardos que se van a adoptar para verificar que las mercancías importadas por estos países sean efectivamente originarias de estos países beneficiarios de la rebaja arancelaria y no sólo procedentes o adquiridas por éstos?

El Diputado señor Marinovic valoró la preocupación expresada por el Ministro de Hacienda con respecto a la rentabilidad de la ENAP, solicitando que en el futuro se puedan abordar otros temas importantes para esta empresa como las reservas estratégicas, las inversiones que se requieren para buscar más petróleo en Magallanes y las deudas de arrastre motivadas por razones políticas.

Añadió que este proyecto permitirá a la ENAP disminuir sus costos de producción y aliviar, en alguna medida, su situación financiera. Además, este menor costo se deberá traspasar en cierta medida a la población, a través de una rebaja de los precios de los combustibles.

En cuanto al efecto de este proyecto en los distintos sectores productivos del país, afirmó que del total de exportaciones de los 49 PMA, el 94,4 % corresponde a petróleo e hidrocarburos y el 1,2 % está representado por jerseys, cardigans y pulovers tejidos o a crochet. De las importaciones totales de nuestro país, que ascienden a más de US $ 70 mil millones, las provenientes de estos países representan sólo US $ 250 millones.

Finalmente, respecto de las reglas de origen, el señor Larraín sostuvo que se tiene experiencia en este tema, al operar Tratados de Libre Comercio con más de 60 países, teniendo el país la capacidad para controlar que los productos que vienen de esos países efectivamente sean originarios de ellos.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento de ambos artículos aprobados por ella.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Puestos en votación los artículos 1° y único transitorio, se aprobaron por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Marinovic, don Miodrag; Ortiz, don José Miguel; Pérez, don Leopoldo; Recondo, don Carlos; Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesión de fecha 12 de junio de 2013, con la asistencia de los Diputados señores Marinovic, don Miodrag (Presidente); Auth, don Pepe; Godoy, don Joaquín; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Recondo, don Carlos; Santana, don Alejandro (Pérez, don Leopoldo); Silva, don Ernesto, y Von Mühlenbrock, don Gastón, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 14 de junio de 2013.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión